



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 26 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 711-2022-R.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 579-2022-CDA (Exp. 2021942) de fecha 13 de octubre de 2022, por el cual el presidente de la Comisión de Admisión, remite el informe de ingresantes al Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional del Callao que regularizaron documentación requerida para tramitar la constancia de ingreso a esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regimenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen el Estatuto, en concordancia con el Art. 98° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-2022-CU de fecha 05 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, según se detalla;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 026-2022-CU de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión 2022, mediante el Oficio N° 419-2022-CDA (Expediente N° 2015267) recibido el 04 de agosto de 2022, remite el listado de ingresantes del Proceso de Admisión 2022-I del Examen de Admisión Presencial de los Bloques I, II, III, Centro Preuniversitario y del Examen por otras modalidades, para que sea aprobado por el Consejo Universitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 129-2022-CU de fecha 11 de agosto de 2022, se resolvió “1° RECONOCER como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2022-I, por la modalidad de EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN, a mil veintinueve (1029) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, 2° RECONOCER como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a doscientos treinta y dos (232) postulantes del CENTRO PREUNIVERSITARIO, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

integrante de la presente Resolución. 3° RECONOCER como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ochenta y uno (81) postulantes por las modalidades de: PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (24), TRASLADO EXTERNO NACIONAL (09), TRASLADO INTERNO (23), SEGUNDA PROFESIÓN (12), y CASOS ESPECIALES: Deportistas destacados o de alta competencia (02), Víctimas del Terrorismo (09), Personas con Discapacidad (02), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución. 4° DISPONER que los ingresantes señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y, asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2022-I.”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2022-CU de fecha 11 de agosto de 2022, se resolvió *“RATIFICAR, la Resolución N° 539-2022-R del 10 de agosto de 2022, que resuelve: “1° AMPLIAR, el Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 19 de agosto del 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 422-2022-CDA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”*

Que mediante COMUNICADO N° 004-2022-VRA/UNAC, de fecha 07 de octubre de 2022 el Vicerrectorado Académico comunica *“Como medida extraordinaria se brindará un plazo no mayor de 48 horas para que los alumnos matriculados puedan completar los trámites correspondientes ante la Comisión de Admisión.”;*

Que, mediante el documento del visto, dirigido al Vicerrector Académico, el presidente de la Comisión de Admisión 2022 remite el Informe N° 057-2022-EJAC/AIPD de fecha 12 de octubre de 2022, por el cual informa que *“Habiéndose recibido un listado con 21 alumnos matriculados que no completaron la documentación requerida para tramitar la constancia de Ingreso, solo se apersonaron 18 alumnos, de los cuales completaron toda la documentación, para lo cual se adjunta el listado”,* según detalle;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 579-2022-CDA recibido el 13 de octubre de 2022; al Informe N° 057-2022-EJAC/AIPD del 12 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, al Art. 212, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 177-2022-CU, los Arts. Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 026-2022-CU, modificado por Resolución Rectoral N° 539-2022-R y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2022-CU, en el extremo del ítem **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, en consecuencia, autorizar la recepción de manera excepcional, de la documentación de dieciocho (18) ingresantes para tramitar la Constancia de Ingreso en el Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al plazo establecido en el comunicado N° 004-2022-VRA del Vicerrectorado Académico, conforme con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** de manera excepcional y por única vez la entrega de la Constancia de Ingreso de acuerdo al listado del Informe N° 057-2022-EJAC/AIPD, a dieciocho (18) ingresantes en el Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N°	ESCUELA	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD DE INGRESO
1	ADMINISTRACION	FRANCIA ALEJO	JUAN LUIS	Examen General de Admisión
2	ADMINISTRACION	MARIÑO VILLANUEVA	STEFANY JACKELINNE LEONOR	Traslado Externo Nacional
3	ECONOMIA	GUIZABALO RODRIGUEZ	ALEX MARCEL	Examen General de Admisión
4	FISICA	CHIPANA VARGAS	MIGUEL JUNIOR	Examen General de Admisión
5	FISICA	OLIVOS BANCES	JOSE AUGUSTO	Examen General de Admisión
6	QUIMICA	RODRIGUEZ TACO	GIANCARLO VALENTINO	Examen General de Admisión
7	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ATAHUA DE LA CRUZ	JOSE LUIS	Examen General de Admisión
8	INGENIERÍA ELÉCTRICA	GALVEZ ANDAMAYO	JOSE ARMANDO	Examen General de Admisión
9	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	ALBARRAN SAMANIEGO	HUGO ZAMIR	Examen General de Admisión
10	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	BAZALAR GARIBAY	DANIELLA ALESSANDRA	Examen General de Admisión
11	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	HUERTO CUEVA	DIEGO CÉSAR	Examen General de Admisión
12	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	MINAYA PELAEZ	LIZETH NAYELY	Examen General de Admisión
13	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	POMA AVILA	AVRIL SAMIRA	Examen General de Admisión
14	INGENIERÍA PESQUERA	SANCHEZ DE LA PEÑA	FABRIZIO EMANUEL	Examen General de Admisión
15	INGENIERÍA MECÁNICA	SIERRA RAMOS	JEREMY JOSUE	Examen General de Admisión
16	INGENIERÍA EN ENERGÍA	CRUZ MEDINA	PIERO ALESSANDRO	Examen General de Admisión
17	INGENIERÍA EN ENERGÍA	MEJIA GRANDE	DIEGO ALEXANDER	Examen General de Admisión
18	INGENIERÍA EN ENERGÍA	QUILCA VILLANUEVA	EDISON	Examen General de Admisión

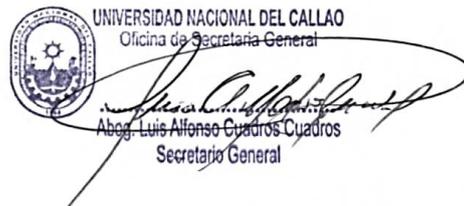
3° **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos y la Oficina de Bienestar Universitario, registren en la base de datos y sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Central de Admisión, Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCA, DECDA, OTIC, ORAA, OBU,
cc. dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.